

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., veinticinco (25) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

REF: Expediente No.110014003**0003- 2021-00088-00**

Demandante: BANCO DE BOGOTÁ S.A

Demandado: JESÚS ERNESTO PINZÓN NARANJO

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 286 del Código General del Proceso, el cual permite modificar los casos de error por omisión, cambio de palabras o alteración de estas, se procede a realizar la corrección del auto adiado 26 de febrero de 2021 (PDF 07) en el sentido de indicar que:

1.1. El ítem 1.6. corresponde a la suma de \$3.679.784,83, más no como allí se indicó.

1.2. En el punto 1.9. se está ejecutando el pagaré 16160017, más no como allí se indicó.

2. En lo demás, manténgase incólume la providencia aludida.

3. Notifíquese esta decisión de manera conjunta con la orden de apremio.

Notifíquese,

ORLANDO GILBERT HERNÁNDEZ MONTAÑÉZ

Juez

JUZGADO 3º. CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. 16
Hoy 26 de marzo de 2021.

La Sra.

ANA PATRICIA MONROY ESGUERRA